RESOLUCIÓN No. 0999
29 de diciembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MI-SAMC-005-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IZA – BOYACÀ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 93, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y;

CONSIDERANDO;

Que el Municipio de Iza dio apertura al proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificada con la sigla número **MI-SAMC-005-2025**, teniendo como objeto "**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS HABITACIONALES, COCINAS Y UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ"**.

Que se publicaron los documentos que exige el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Del decreto 1082 de 2015 y que guardan relación con la naturaleza del proceso.

Que se presentó un (01) proponente único, con el cual se continuo el proceso.

Que el Comité evaluador realizó el proceso de verificación de los requisitos habilitantes del proponente único, encontrando el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.

Que el comité evaluador recomienda la contratación con el proponente único habilitado.

Que la propuesta económica presentada por INGESTRUC CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT:901365821-5 R.L. CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ Identificado con C.C. 1.057.587.935 Expedida en Sogamoso es por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 27 CENTAVOS M/CTE. ($55.484.389,27), suma que no supera el presupuesto oficial del proceso contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura y adjudicación de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

Que el proceso se adelantó con base en los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que mediante Resolución y/o acto administrativo la administración ordenó la apertura del proceso cuyo objeto contractual es **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS HABITACIONALES, COCINAS Y UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ**.

Teniendo en lo anterior;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO; Adjudicar el contrato producto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **MI-SAMC-005-2025**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS HABITACIONALES, COCINAS Y UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ".** Al proponente INGESTRUC CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT:901365821-5 R.L. CARLOS JULIAN TORRES ALVAREZ Identificado con C.C. 1.057.587.935 Expedida en Sogamoso, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 27 CENTAVOS M/CTE. ($55.484.389,27).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al proponente que se le adjudicó el contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma deberá publicarse en el portal de contratación SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Iza a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de Dos Mil veinticinco (2025).

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL